

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00545 00

Téngase en cuenta para los fines pertinente la comunicación proveniente del Banco BBVA.

Por secretaría, de no haberlo efectuado, en forma inmediata, remítase a la DIAN los oficios ordenados y que aparecen elaborados en el protocolo. **Déjese constancia en el expediente.**

No se tienen en cuenta los embargos de remanentes emanados de Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, por cuanto, ya fue tenido en cuenta el solicitado por el Juzgado 39 Civil del Circuito de esta ciudad en auto del 6 de junio de 2019.

Finalmente, frente a la solicitud emanada del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira - Risaralda, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso y atendiendo al hecho de que las acreencias derivadas del contrato laboral corresponden a créditos de primera clase, según lo norma el numeral 4º del artículo 2495 del Código Civil, se tomará atenta nota del embargo decretado por el par laboral del Municipio de Pereira. Una vez el proceso se

¹ Estado electrónico número 52 del 23 de abril de 2021

encuentre en la oportunidad respectiva se solicitará la información de que trata el artículo 466 aducido.

Por secretaría infórmese a los despachos judiciales en mención (Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá y Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira – Risaralda) las anteriores determinaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)**

JDC

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0f32d2dcb50483d171c1796be21ce0ed015b5a9e1a2bfd8a9c0b3539b99e1ef**

